**ACTA DE LA DÉCIMA** **SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**

A las dieciocho horas con cuarenta minutos del treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, a través de la plataforma de videollamadas ZOOM y, previa convocatoria, se reunieron mediante videoconferencia, las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con la finalidad de celebrar la **décima** **séptima sesión extraordinaria,** de acuerdo con el siguiente

**Orden del día:**

1. Proyecto de resolución de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, respecto de la solicitud de adoptar las medidas cautelares a que hubiere lugar, formuladas por el partido político Morena, dentro del Procedimiento Sancionador Ordinario, identificado con el número de expediente **PSO-QUEJA-028/2023.**

**Desarrollo de la sesión**

**Consejera presidenta de la comisión, Claudia Alejandra Vargas Bautista**: Buenas tardes a las consejeras integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que participan el día de hoy, en los términos de la convocatoria de fecha treinta de octubre del dos mil veintitrés.

Les informo que, con motivo de diversas acciones que se están llevando a cabo para adaptar nuestras sesiones para la accesibilidad de las personas que viven con una discapacidad y en atención a la comunidad ciega, me presento.

Mi nombre es Claudia Alejandra Vargas Bautista, consejera presidenta de esta comisión, quien dirigirá la presente.

Siendo las dieciocho horas con cuarenta minutos del treinta y uno de octubre del dos mil veintitrés, iniciamos la décima séptima sesión extraordinaria a la que fuimos convocadas.

Le solicito a la secretaria técnica verifique la asistencia virtual en la presente videoconferencia y, si hay quorum, haga la declaratoria correspondiente.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo**: Con mucho gusto, consejera presidenta.

Para los mismos efectos señalados, me presento.

Mi nombre es Catalina Moreno Trillo, secretaria técnica de esta comisión y quien apoyará en la conducción de la presente.

En tal sentido, doy cuenta que, mediante mensaje enviado a los correos institucionales de las consejeras electorales integrantes de la comisión se les convocó a esta sesión, habiéndose adjuntado los archivos que contienen el proyecto de orden del día y el proyecto relacionado en el punto a desahogar en la presente sesión.

Participan en la misma, la maestra **Silvia Guadalupe Bustos Vásquez**, consejera electoral integrante; la licenciada **Zoad Jeanine García González**,consejera electoral integrante; y la maestra **Claudia** **Alejandra Vargas Bautista**,consejera electoral presidenta de la comisión; así como la de la voz, en mi carácter de secretaria técnica de esta comisión.

Hay quorum, consejera presidenta.

**Consejera presidenta de la comisión, Claudia Alejandra Vargas Bautista**: Gracias, secretaria técnica, y una vez verificada la asistencia y la certificación del quorum, se declara formalmente instalado este órgano colegiado.

Así mismo, para los efectos ya expuestos, invito a quienes integran esta comisión a presentarse en cada intervención.

Acto seguido, le solicito, por favor, secretaria técnica continúe con la sesión.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo**: Consejera presidenta, lo procedente es someter a la consideración de las consejeras que integran la comisión, el proyecto de orden del día previamente circulado, así como la dispensa de la lectura del documento relacionado con el tema a tratar en el orden del día, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, aplicado a las sesiones de comisiones.

**Consejera presidenta de la comisión, Claudia Alejandra Vargas Bautista**: Consejeras, está a su consideración el proyecto de orden del día en los términos propuestos y la solicitud de dispensa de la lectura de los documentos relacionados en dicho orden del día.

Bien, no veo manifestaciones al respecto, le solicito, por favor, secretaria técnica que en votación económica consulte a las consejeras integrantes de esta comisión sobre la aprobación del orden del día y la dispensa de la lectura, planteadas.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo**: En votación económica, pregunto a las consejeras integrantes de la comisión si están a favor de aprobar el proyecto de orden del día en los términos propuestos, así como la dispensa de la lectura del documento relacionado con el asunto listado, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **A favor** | **En contra** | **Abstención** |
| **Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez** |  |  |  |
| **Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista** |  |  |  |
| **Lic. Zoad Jeanine García González** |  |  |  |
| **Total** | **3** |  |  |

Aprobado por unanimidad.

**Consejera presidenta de la comisión, Claudia Alejandra Vargas Bautista**: Gracias, por favor, secretaria técnica dé lectura a los puntos del orden del día.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo**: El único punto del orden del día es *análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de resolución de las medidas cautelares del Procedimiento Sancionador Ordinario identificado con el número de expediente* ***PSO-QUEJA-028/2023*.**

**Consejera presidenta de la comisión, Claudia Alejandra Vargas Bautista**: Bien.

Secretaria técnica, le solicito, por favor, dé cuenta de dicho proyecto que constituye este orden del día.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo**: Con gusto, presidenta.

El Procedimiento Sancionador Ordinario con número de expediente **PSO-QUEJA-028/2023**, inició con la presentación del escrito de denuncia por parte del partido político Morena, en el cual se queja, esencialmente, de la comisión de actos anticipados de precampaña o campaña por parte de un senador a través de la difusión en redes sociales de un fragmento extraído de su informe de labores, del que se desprende su aspiración a la gubernatura del estado, mismo que fue replicado en medios de comunicación. Además, atribuye al partido político Movimiento Ciudadano la responsabilidad por *culpa in vigilando*.

Es así que, una vez analizada la solicitud del quejoso, respecto de la orden de abstención al denunciado de no realizar manifestaciones de sus aspiraciones políticas, resulta improcedente, toda vez que se trata de hechos futuros de realización incierta.

Sin embargo, del análisis de los elementos aportados por el quejoso se desprende una publicación de la red social “X”, que corresponde a un fragmento focalizado del mensaje desplegado en el informe de labores del senador denunciado; informe que, si bien se encuentra amparado por la garantía de acceso a la información y rendición de cuentas, en sede cautelar se identifica que la difusión de forma parcial, focalizada e independiente del fragmento publicado en la red social, pudiera violentar el principio de equidad en la contienda, por lo que, resulta procedente en la modalidad de tutela preventiva, el dictado de una medida cautelar ordenando al denunciado el retiro de la publicación en cuestión.

Hasta aquí la cuenta, consejera presidenta.

**Consejera presidenta de la comisión, Claudia Alejandra Vargas Bautista**: Gracias, secretaria técnica.

Está a su consideración, consejeras, este proyecto.

Adelante, consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez.

**Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez:** Gracias por la presentación, por tanto, obvio la misma, por aquello de presentarme para las personas que sufren de alguna discapacidad, en especial la comunidad ciega.

Si me escucho, ¿verdad?

**Consejera presidenta de la comisión, Claudia Alejandra Vargas Bautista**: Sí, adelante, por favor.

**Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez**: Perfecto.

Tengo yo, alguna observación respecto del contenido o más bien, relativo a las partes de la valoración probatoria, porque me parece que es confusa.

Entonces, quizá, podríamos aclararla para no dejarla tan ambigua o tan abierta a una interpretación diversa.

A ver, vamos a empezar.

El denunciante se queja de ciertos hipervínculos y de unas notas periodísticas que aporta al procedimiento en calidad de capturas de pantalla y, luego, nos vamos a la página, permítanme, por favor, a la página después del acta, inmediatamente después del acta hay una afirmación donde dice que, permítanme, es que de aquí a que recorro toda el acta para no irme más adelante, porque es importante mencionarla, porque aquí es donde se desprende, para mí, la contradicción y que es importante aclarar y que además.

**Consejera presidenta de la comisión, Claudia Alejandra Vargas Bautista**: Página 28 ¿será?

**Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez:** Espérame, porque voy en la 24. ¡Ah ya!

En la página, sí, justo donde se termina el acta ahí dice que, al respecto se destaca que, existen unos hipervínculos que, los cuales se precisan a continuación, no serán valorados, porque eso ya fue materia de pronunciamiento en una queja, en una queja diversa, en la 22 que citamos aquí y que para no caer en contradicciones, pues no las vamos a estudiar, pero me parece que aquí la razón primordial de no estudiarlas, no es no caer en contradicciones, sino más bien es que al haber sido materia de diversa queja, pues existe una imposibilidad jurídica para entrar nuevamente al pronunciamiento de los hechos materia de dichos hipervínculos.

Ahí la primera, pero eso me lleva a la siguiente y en la página 29, después de la captura, no sé si es captura o es la nota periodística cortada y pegada ahí, que es la que ofrece el actor, me parece, de Cúpula, dice:

De lo anterior, se tiene que el contenido verificado es un conjunto de notas periodísticas y una publicación en la red social “X” antes Twitter del denunciado, de la que se despliega un fragmento específico del Quinto Informe de Labores del Senador denunciado.

Pero a mí, la pregunta ahí es la publicación, ¿estamos hablando aquí de la publicación en Cúpula? o ¿estamos hablando también, además, de los hipervínculos o qué?, porque pareciera que se está valorando las publicaciones de los hipervínculos, que ya dijimos que no íbamos a tomar en cuenta, me parece que es cosa de aclarar la redacción aquí en esta parte, para decir, pues qué se está valorando, la nota periodística de la Cúpula o solamente el link del Twitter originalmente denunciado en el escrito de denuncia, no sé si me di a entender, sino me dicen y paro la observación.

Después, en la página 30 hay un párrafo que dice, empieza un párrafo chiquitito que dice:

“*Al respecto, si bien es cierto que, de la valoración en conjunto del material probatorio*” que obra en autos, “*se tiene por acreditada la difusión del contenido referido por el denunciado*”, pero “*también lo es que, de la misma no se advierte una proliferación de este*.”

Ahí, ya me lleva a mí a la duda de preguntarme, bueno ¿de cuáles medios probatorios estamos hablando?, ¿de todos?, si se sacaron los *links* que dijimos que no íbamos a estudiar, que ya los estudiamos en la 22, solo del de Cúpula o solo los que se señalan en el acta específica que levantamos aquí en el Instituto.

Yo creo que sí hay que saber o decir cuáles son específicamente para aclarar nada más y no caer en contradicciones.

Y, finalmente, bueno, creo que finalmente, déjenme recorro mis observaciones.

En la página, permítanme, porque también la sigo recorriendo.

En la página 32, dice, otro parrafito relativo a la valoración:

“En adhesión” o me parece que más bien era en “adición”, pero bueno, como lo quieran decir:

“*En lo que respecta a las publicaciones realizadas por lo medios de comunicación*”, o sea, ¿cuáles medios de comunicación?, ¿las redes?, ¿todas las redes?, ¿todos los hipervínculos?, o ¿la Cúpula?, que sola fue la única que se aportó, o ¿cuáles otras notas periodísticas?

Porque después decimos que, cual sea que sean, pues estas se encuentran amparadas bajo la protección de la libertad de expresión a efecto de garantizar el libre ejercicio y lo que decimos ya con apego al artículo 6 y 7 de la Constitución federal y 13.3 de la Convención Americana.

Nada más hay que aclarar de cuál cúmulo o cuál caudal probatorio, sí se valoró, sí se aportó y sí se tomó en consideración en el estudio de esta queja, pues para no prestarnos a ambigüedades.

Y, finalmente, es todo lo que tengo que decir.

Y, por lo que tiene que ver al sentido de la resolución o del proyecto de resolución, estoy de acuerdo, nada más sería, pues, ajustar esas partes para no caer en contradicciones de valoraciones. Gracias.

**Consejera presidenta de la comisión, Claudia Alejandra Vargas Bautista**: Gracias, consejera Silvia.

Sí quedaron claras las observaciones que plantea, incluidas ya las páginas en las que hay que hacer la aclaración.

En efecto, se refiere a las publicaciones del acta que se desglosa y la de la Cúpula, así como la red social “X”, exceptuando las de los *links* que se citan, pero en efecto, tal vez es valioso corregir la redacción de estos párrafos que menciona para dar claridad de cuales son las que se están separando o no se están considerando y cuáles son sobre las que está recayendo el estudio y, en todo caso, la cautelar que se está otorgando en este momento.

Le cedería el uso de la voz a la consejera Zoad Jeanine García González, que la había solicitado o ¿sigue en pie?

Adelante, por favor, consejera.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González:** Muchas gracias, presidenta.

En atención a la comunidad ciega, me presento.

Zoad Jeanine García González, integrante de esta Comisión de Quejas y Denuncias.

Bien, con la misma finalidad de las observaciones que ha hecho la consejera Silvia, respecto de no caer en contradicción de criterios.

Igualmente, coincido con el sentido de la resolución, sin embargo, estimo necesario modificar la redacción y añadir, también, ciertos argumentos para evitar que se pueda caer en contradicción respecto de los agravios que ya fueron parte del pronunciamiento de este órgano colegiado en el expediente **PSO-QUEJA-22/2023** y, específicamente, tengo una propuesta de añadido a un párrafo que está localizado en la foja 28 y que me permitiré dar lectura para mayor claridad de la observación.

El proyecto dice:

“*Al respecto se destaca que, los hipervínculos que se precisan a continuación han sido materia de análisis dentro del pronunciamiento sancionador ordinario identificado con el número de expediente* ***PSO-QUEJA-22/2023,*** *en la resolución de medidas cautelares emitida por este órgano colegiado identificado con la clave alfanumérica* ***RCQD-IEPC-19/2023****, por lo que, en aras de no emitir resoluciones contradictorias, los mismos no serán estudiados en la presente resolución.*”

La propuesta de añadido es inmediatamente después, para hacer más clara, punto y seguido, después de este párrafo y con la intención de fortalecer la justificación de por qué no entrarle al análisis y sería en el siguiente sentido, lo cito literal y queda a su mejor consideración.

*Ya que en el presente asunto se actualiza respecto a esos agravios la institución jurídica de cosa juzgada refleja, de allí que exista un impedimento para que se vuelva a examinar dicha cuestión al resultar vinculante para este asunto lo resuelto en el diverso expediente.*

Aunado a esto, considero que es importante que se cite la tesis de jurisprudencia 12/2003 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de rubro: “Cosa juzgada. Elementos para su eficacia refleja”, que es, bueno, por supuesto, consultable en Justicia Electoral, revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, suplemento 7, año 2004, páginas 9 a 11.

Hasta aquí una de las propuestas concretas.

Y, otra en el apartado de “Efectos”, considero necesario, para no incurrir, igualmente, en contradicción de criterios, que se modifique la redacción del párrafo que se propone ahí con el siguiente, le voy a dar lectura:

*Sin prejuzgar sobre la conducta denunciada que ya fue motivo de análisis y pronunciamiento en el diverso* ***PSO-QUEJA-22/2023****, conforme a lo señalado en el apartado “D. Acreditación de los hechos y pronunciamiento respecto de la solicitud de adopción de medidas cautelares”, desde la fecha de esa determinación, el denunciado ha tenido una sobre o aparentemente ha tenido una sobreexposición de la conducta denunciada en la cuenta de la red social “X” antes Twitter que, posiblemente pudiera constituir infracciones a los principios de imparcialidad y neutralidad, al aumentar el número de reproducciones, interacciones y réplicas, que debe de evitarse en el futuro y con la intención de que no se violen de modo irreparable los derechos y principios constitucionales que deben garantizar y observarse de forma previa al inicio del Proceso Electoral, es que surte la urgencia de dictar medidas cautelares en la modalidad de tutela preventiva, por lo que se vincula al denunciado para que elimine de su cuenta de red social “X” antes Twitter, la siguiente publicación.*

Bien, esto con la finalidad de ser como muy claras, que a partir de la resolución y a la fecha, se identificó una posible sobreexposición, esto para que no sea contradictorio, porque en la pasada resolución determinamos que no ha lugar a otorgar ninguna medida cautelar, incluso en la modalidad de tutela preventiva y ahora sí.

Hasta aquí mi participación y quedo atenta si hay necesidad de aclarar algún punto de las propuestas en concreto. Gracias.

**Consejera presidenta de la comisión, Claudia Alejandra Vargas Bautista**: Gracias, consejera Zoad.

Quedaron claras, para mí, las dos propuestas que realiza, le preguntaría a la secretaría técnica si también pudo tomar nota y tiene claridad de las observaciones propuestas.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo**: Sí claro.

**Consejera presidenta de la comisión, Claudia Alejandra Vargas Bautista**: De acuerdo.

Bien, yo no tendría problema en ninguna de ellas, estaría de acuerdo, preguntaría ¿si hay algún otro comentario? o ¿alguna otra participación, en segunda ronda?

¿No?

Bien, entonces, solo para que haya claridad, propondría entonces en la votación. Adelante consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez.

**Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez:** Perdón, ya lo está diciendo; decir que estoy de acuerdo con las observaciones de la consejera Jeanine.

**Consejera presidenta de la comisión, Claudia Alejandra Vargas Bautista**: Gracias, consejera.

Sí, entonces, para la votación, secretaria técnica te pediría que consultaras a las consejeras integrantes de esta comisión sobre la votación de este proyecto, con las propuestas de modificación planteadas tanto por la consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, como las adiciones y las propuestas realizadas por la consejera Zoad Jeanine García González.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo**: Con gusto, presidenta.

En votación nominal, consulto a las consejeras integrantes de la comisión el sentido de su voto respecto del proyecto de resolución propuesto con las observaciones realizadas. Maestra Silvia Guadalupe Bustos Vásquez

**Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez**: A favor.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo**: Licenciada Zoad Jeanine García González.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González:** A favor.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo**: Maestra Claudia Alejandra Vargas Bautista.

**Consejera presidenta de la comisión, Claudia Alejandra Vargas Bautista**: A favor.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo**: El proyecto se aprobó por unanimidad.

**Consejera presidenta de la comisión, Claudia Alejandra Vargas Bautista**: Gracias, secretaria técnica.

Le solicito, por favor, continúe con la sesión.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo**: No hay más asuntos que tratar.

**Consejera presidenta de la comisión, Claudia Alejandra Vargas Bautista**: Bien, en virtud de haberse agotado los puntos listados en el orden del día y siendo las diecinueve horas con cero minutos del treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, se da por concluida la presente sesión.

|  |  |
| --- | --- |
| **Claudia Alejandra Vargas Bautista**  Consejera electoral, presidenta de la comisión | |
| **Zoad Jeanine García González**  Consejera electoral | **Silvia Guadalupe Bustos Vásquez**  Consejera electoral |
| **Catalina Moreno Trillo**  Secretaria técnica | |
| Las firmas que aparecen en esta hoja autorizan el acta de la **décima séptima sesión extraordinaria** de la **Comisión de Quejas y Denuncias** del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, celebrada el **31 de octubre** **de 2023**. El video de la sesión puede ser visualizado en el vínculo siguiente <https://www.youtube.com/watch?v=e8diYUICrxY> -------------------------------- | |